



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

18/33/2010 - 10:44 - 1/13



"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° **455** /2010.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, **14** OCT 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 3821 y N° 3826, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

CONCEJO DELIBERANTE USHUALA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18/10/10 Ho. 10 15
Numero:	857 Folios 13
Expte N°	1118/99 - 84/93 - 21/95
Girado	80/09 - 122/08 - 335/06
Recibio	[Signature]

~~Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia~~

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6821-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como D-32-01 de la aplicación de los artículos IV.4.3.1; VII.1.2.1.1.; V.1 – Espacio Urbano; V.1.1 – Funciones del Espacio Urbano y V.1.2 - Conformación del Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 413 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3826 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como D-32-01 de la aplicación de los artículos IV.4.3.1; VII.1.2.1.1.; V.1 – Espacio Urbano; V.1.1 – Funciones del Espacio Urbano y V.1.2 - Conformación del Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1296 /2010.-

am.

Arq. Viviana Stella GUBIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/33/2010 - 10:44 - 3/13



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf.  
D.L. y T. N.º - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

80/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como D-32-01 de la aplicación de los artículos IV.4.3.1 y VII.1.2.1.1 del C.P.U. en lo que se refiere a superficie mínima de parcelas y frente mínimo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela indicada en el artículo precedente a la aplicación de los artículos V.1. del C.P.U. Espacio Urbano; artículo V1.1 Funciones del Espacio Urbano V1.2 Conformación del espacio urbano.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la división simple de la parcela señalada en el artículo 1º en dos parcelas de acuerdo al croquis obrante en el Expediente DU 3994/2010.

ARTÍCULO 4º.- Las parcelas resultantes de la división no podrán acogerse al artículo V.1.6 Parcelas Atípicas del C.P.U.

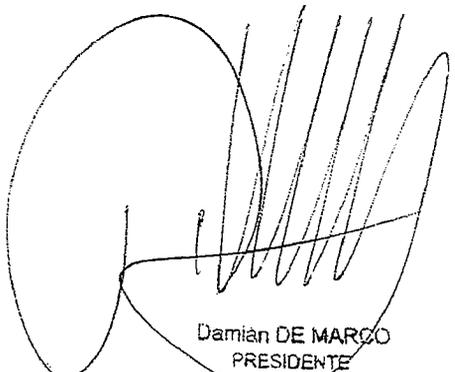
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3826** /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

  
GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6820-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se prorroga por trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3373.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 409 - /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3825 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se prorroga por trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3373. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1295 /2010.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. N° 5 - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



18/33/2010 - 10:44 - 5/13



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

122/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR a partir de la publicación de la presente y por trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3373.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3825 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCÓ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



VISTO el expediente N° CD-6819-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se prorroga por trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, la Ordenanza Municipal N° 3257, a través de la cual se exceptúa a la señora María Cristina Cerda Cañete, D.N.I. N° 26.185.342 del requisito establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 407 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

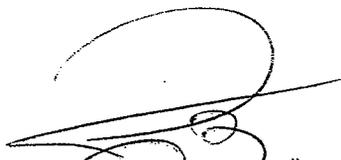
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3824, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se prorroga por trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, la Ordenanza Municipal N° 3257, a través de la cual se exceptúa a la señora María Cristina Cerda Cañete, D.N.I. N° 26.185.342 del requisito establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

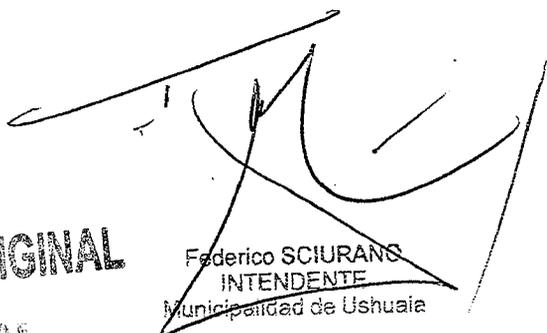
DECRETO MUNICIPAL N° 1294 /2010.-

am.

  
Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WIRIAM B. FARINA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.Y.T. G. S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



335/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR a partir de la publicación de la presente y por trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, la Ordenanza municipal N° 3257, a través de la cual se exceptúa a la señora María Cristina Cerda Cañete, DNI N° 26.185.342 del requisito establecido en el inciso d) del artículo 5º de la Ordenanza municipal N° 2986.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3824 /2010  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. FARINA F  
Jefa Opto. Despacho Gral  
D.L. y F.D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6818-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora al Anexo I del Listado de Postulantes a predios fiscales municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3593, a la señora Celia Celinda CASTILLO, D.N.I.N° 26.988.611, inscrita en el Registro Único de Demanda Habitacional bajo la ficha N° 03799.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 410 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3823, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora al Anexo I del Listado de Postulantes a predios fiscales municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3593, a la señora Celia Celinda CASTILLO, D.N.I.N° 26.988.611, inscrita en el Registro Único de Demanda Habitacional bajo la ficha N° 03799. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1293 /2010.-

am.

Arg/ Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.Y.T. / D.G. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

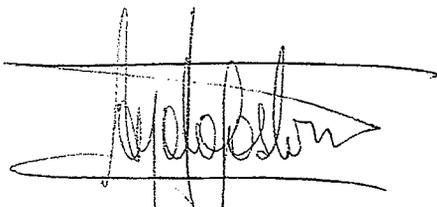
ARTÍCULO 1 °.- INCORPORAR al Anexo I del Listado de Postulantes a predios fiscales municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3593, a la señora Celia Celinda CASTILLO, D.N.I. N° 26.988.611, inscrita en el Registro Único de Demanda Habitacional bajo la ficha N° 03799.

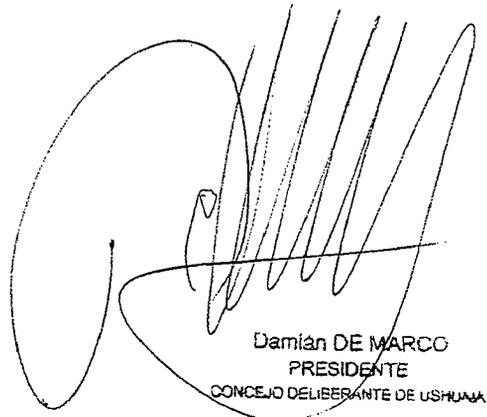
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3823 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

  
GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Upto. Despacho Gral.  
D.L. y T.V.O.G. - Z.L.V.F.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6816-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora el artículo N° 459 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2106 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3822, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora el artículo N° 459 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

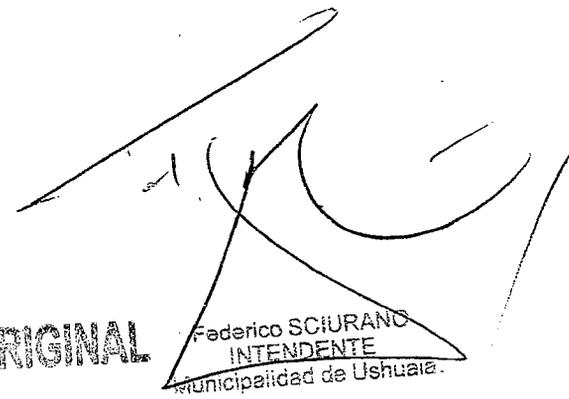
DECRETO MUNICIPAL N° 1292 /2010.-

am.

  
Dra. Patricia Rita Berolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARIÑA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.Y.T. Y D.G. S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1494, el Artículo 459, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 459.- DENOMINAR 'De la ribera del Pipo' a la calle delimitada:

- a) al Sur y al Oeste por el Macizo 111 de la Sección J;
- b) al Norte y al Este por el Macizo 113 de la Sección J y la ribera del Río Pipo

Desde:

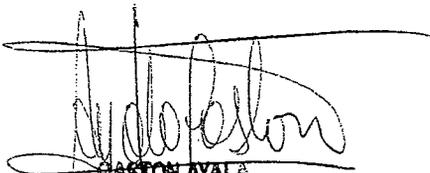
- a) el límite Sudoeste de la Parcela 15, del Macizo 113, de la Sección J;
- b) el límite Sudoeste de la Parcela 16, del Macizo 113, de la Sección J."

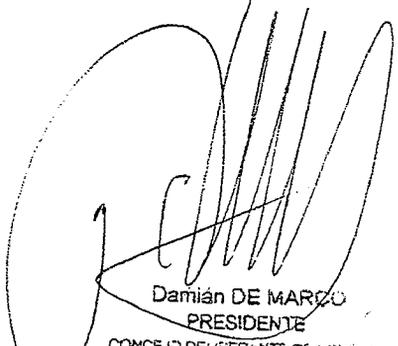
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3822 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

  
**GASTÓN AYALA**  
 Prosecretario  
 A/C de Secretaría  
 Concejo Deliberante Ushuaia

  
**DAMIÁN DE MARCO**  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Lucía Carmen OBISPO**  
 Responsable Coord. y Despacho  
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**MIRIAM G. MEDINA**  
 Jefe Dpto. Despacho Gra.  
 D.L.Y.T.Y.O.G. S.L.Y.T.  
 Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO el expediente N° CD-6815-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, la posición E.02.22 – Cafeterías, con una alícuota de 0,35 por mil.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 108 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3821, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/09/2010, por medio de la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, la posición E.02.22 – Cafeterías, con una alícuota de 0,35 por mil. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1291 /2010.-

am.

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

33 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
CALLE DEL COMERCIO 1200  
TEL: 0980 442 1200  
E-MAIL: hff@ushuaia.gub.uy



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

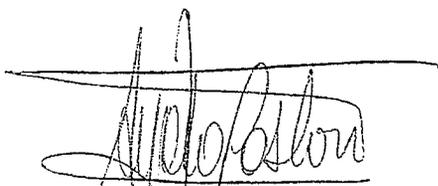
ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza municipal Nº 3501 (Tarifaria) en la posición E.02.22 - Cafeterías, con una alícuota de 0,35 por mil.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3821 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

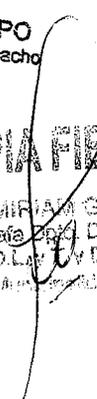
  
GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARINA  
Jefa de Despacho Gral.  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia